



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.704 / 2010

ZAPALLAR, 13 de Agosto del 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.584/2010 de fecha 4 de Agosto del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia al señor Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios de fecha 13 de Agosto del 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Andrés Mejías Arenas.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **ANDRES MEJIAS ARENAS**, Arquitecto. chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted]
- 2°** El Prestador deberá ejecutar la prestación de "**ARQUITECTO REVISOR DE PROYECTOS INGRESADOS EN LA DIRECCION DE OBRAS, Y FISCALIZACION E INSPECCION DE OBRAS Y RECLAMOS DENTRO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **222.222.-** (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. Dicho pago se realizará mensualmente previa presentación de la boleta de honorarios respectiva y visada por el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las visitas debidamente realizadas y ejecutadas.
- 4°** El presente contrato regirá desde el día **16 de Agosto del 2010** y hasta el **15 de Septiembre del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria **215.31.02.012**: denominado "**Continuar con la conservación y restauración del medio ambiente a través del ordenamiento territorial**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
* **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal


ALCALDE
* **ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2010 // D.A. N° 2704.2010 Andrés Mejías Arenas. Arquitecto Revisor

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CEL / RRHH / DOM / OMF / SEC / JUR / pfc.